



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	NOE ARTEAGA ARIAS y MARÍA INÉS RAMÍREZ DE ARTEAGA
Radicado:	110013110011 2022 00966 00
Auto:	No. 211
Decisión:	Decreto medidas cautelares

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 480 del Código General del Proceso, lineamiento seguido para esta clase de procesos, con los documentos allegados con la demanda, se decreta la siguiente medida cautelar sobre los bienes que se encuentran en cabeza de los causantes:

- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40126911 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur. **Oficiese comunicando la medida.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 30 de enero de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 03
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA